

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Código del Título	5600801
Denominación	Programa de Doctorado en Lingüística por la Universidad de Cádiz
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Centro/s	11011330 Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (Universidad de Cádiz)
Universidad/es Participante/s	

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, con las particularidades que se recogen en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Artes y Humanidades a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de programas oficiales de doctorado, haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción del programa de Doctorado

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	28/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDT4LDKWZG4ZHWBZKX3LEUA4J7	PÁG. 1/4	

La descripción del programa está sólidamente justificada por su interés académico, científico y profesional, por su trayectoria histórica en la Universidad de Cádiz, por la inexistencia de un doctorado similar en Andalucía y por su inserción en una red nacional e internacional de Lingüística.

La memoria acredita adecuadamente la coherencia con la estrategia institucional de la UCA y con la creación del ILA, lo que refuerza la pertinencia del título. La modificación sustancial está bien identificada y la contextualización es amplia. Se ha actualizado toda la información legislativa y normativa que afecta al programa, en especial en lo referente al apartado 1.2.4 sobre aplicación de la normativa de Igualdad, y se ha mejorado el tono asertivo de la redacción, evitando el uso de potenciales.

Asimismo, se han actualizado las normas de permanencia mediante la inclusión del enlace al Reglamento UCA/CG12/2023, de 29 de septiembre, de Doctorado de la Universidad de Cádiz, cuyo artículo 14 desarrolla la normativa de permanencia vigente.

2. Competencias

Las competencias básicas, personales y específicas aparecen formuladas de manera coherente con el nivel MECES 4 y con el perfil doctoral, incluyendo capacidades de investigación original, análisis crítico, trabajo autónomo y comunicación científica. La inclusión de la competencia sobre Ciencia Abierta y Ciencia Ciudadana se ha incorporado conforme a la normativa reciente.

3. Acceso y Admisión

El apartado define con claridad los perfiles de ingreso, los requisitos de acceso, los criterios de selección y el procedimiento de admisión, incluyendo puntuación por expediente, currículum, aval de investigador y entrevista personal.

Se han adaptado los sistemas de información previa conforme al artículo 9 del Reglamento de Doctorado de la UCA y al Procedimiento P01 para la Difusión de la Información del Sistema de Garantía de la Calidad de los programas de doctorado (SGCPD), sustituyendo la redacción anterior por otra más completa y rigurosa.

Se ha modificado íntegramente la redacción para ajustarse al Reglamento de Doctorado de la Universidad de Cádiz, especialmente en lo referido a la composición de la Comisión Académica y a sus funciones en la admisión de doctorandos.

Se ha añadido en la entrevista personal, dentro del criterio de ordenación para la selección de estudiantes, un apartado b) que precisa los criterios aplicables por la Comisión Académica.

Se ha modificado el régimen de dedicación de los estudiantes, fijando la dedicación a tiempo completo en cuatro años y a tiempo parcial en siete años, e incorporando la reserva del 5 % de las plazas para estudiantes con grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 %. Finalmente, se han establecido criterios claros sobre complementos formativos: 4 ECTS de asignaturas de metodología de la investigación y, al menos, 12 ECTS de TFM en másteres oficiales del ámbito de las Humanidades, que podrá asignar la Comisión Académica del Programa al alumnado admitido.

4. Actividades formativas

La planificación formativa es completa y diferencia actividades obligatorias, optativas y transversales, con horas, procedimientos de control y actuaciones de movilidad. La memoria incorpora la distinción entre formación e

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	28/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDT4LDKWZG4ZHWBZKX3LEUA4J7	PÁG. 2/4	

investigación exigida por el Real Decreto 576/2023 y prevé el Documento de Actividades individual, lo que se valora favorablemente. El número de actividades formativas propuesto es extenso. Se desarrolla correctamente la distinción solicitada entre actividades formativas, obligatorias y transversales, y actividades de investigación, mayoritariamente optativas, para las que el doctorando deberá contar con el visto bueno del tutor de la tesis doctoral.

5. Organización del programa

La supervisión, el seguimiento anual, la asignación de tutor y director, el compromiso institucional, la gestión de conflictos, la participación de expertos internacionales y la normativa de tesis están bien desarrollados.

La memoria reconoce explícitamente las funciones de la Comisión Académica y su papel central en el progreso investigador del doctorando. Se ha adaptado la información conforme al artículo 7.1 del Reglamento de Doctorado de la UCA, atribuyendo a la Comisión Académica la responsabilidad sobre el progreso de la investigación y la formación de cada doctorando.

Asimismo, se ha adaptado la información conforme al artículo 11.9 del Real Decreto regulador, en lo referente a la evaluación anual por parte de la Comisión Académica del plan de investigación, del documento de actividades de cada doctorando y de la realización de la tesis en el tiempo proyectado. La redacción queda clara y recoge todos los aspectos normativos y legislativos necesarios para el seguimiento del doctorando desde su admisión hasta la defensa de la tesis doctoral.

6. Recursos Humanos

El programa presenta una estructura de profesorado amplia, con líneas de investigación definidas, sexenios vivos, tesis dirigidas y defendidas, proyectos vigentes y participación de profesorado de otras universidades, también internacional. Se han sustituido los nombres del profesorado por identificadores en el listado, se han actualizado las tesis defendidas en los últimos cinco años y se han modificado y ampliado los proyectos de investigación vigentes.

Se incorpora adecuadamente la normativa desarrollada por la Universidad de Cádiz en cumplimiento del Real Decreto 576/2023, en lo relativo al reconocimiento de la labor de tutorización del doctorando y la dirección de tesis como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

Se aportan los proyectos de investigación que respaldan la solvencia de cada una de las líneas de investigación del programa, garantizando que se desarrollan efectivamente en la Universidad de Cádiz. Asimismo, en relación con la sustitución sistemática de las tildes por el carácter "#" detectada en la información trasladada desde la Universidad de Cádiz, se confirma que dicho error formal obedece a razones de carácter técnico ajenas a la propia universidad, no siendo imputable a la UCA.

7. Recursos Materiales y apoyo disponible para los doctorandos

La memoria describe adecuadamente los espacios, laboratorios, biblioteca, servicios administrativos y apoyo institucional disponibles para los doctorandos, concretando los mecanismos de reserva de recursos, la infraestructura por campus y la financiación de la movilidad y de las actividades formativas.

Se han actualizado los recursos materiales de la Escuela de Doctorado de la UCA, los recursos específicos en los campus y la información sobre la financiación de actividades formativas transversales. La exposición de los recursos, en su mayor parte transversales y dependientes de la Universidad, la Facultad o la Escuela de Doctorado, resulta exhaustiva y suficiente para el desarrollo del programa de doctorado evaluado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	28/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDT4LDKWZG4ZHWBZXK3LEUA4J7	PÁG. 3/4	

8. Revisión, mejora y resultados del programa

El sistema interno de garantía de calidad está bien desarrollado, con procedimientos definidos, órganos responsables, indicadores y datos de resultados de los últimos cinco años. La memoria actualiza el SIGCPD conforme al Real Decreto 576/2023 y al marco ACCUA.

Se ha eliminado la Comisión de Garantía de Calidad propia del programa, conforme a lo aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Lingüística, y se ha adaptado la información a la entrada en vigor del Real Decreto 576/2023, en línea con la nueva versión del SIGCPD aprobada por el Consejo de Gobierno de la UCA el 25 de julio de 2024. La calidad del programa queda atribuida a su Comisión Académica, que en esta función depende de la Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela de Doctorado, integrándose el conjunto en el Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Cádiz.

Se ha incidido, en el marco del P07 Proceso de Medición de Resultados, en que el Servicio de Gestión de Calidad planifica, desarrolla y analiza periódicamente los estudios que permiten conocer el nivel de satisfacción de los egresados. La información de resultados es suficiente, con indicadores y series históricas de graduación, abandono, eficiencia, tesis defendidas y éxito.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	28/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDT4LDKWZG4ZHWBZX3LEUA4J7	PÁG. 4/4	